

cionando que con anterioridad a' el año (atorce) havia
 recibido este del Porto Nacional de esta villa cer-
 tas cantidades de trigo, y q. no habiendola
 podido satisfacer ni tampoco los que hablan
 por la estrechidad de los años, y otras muchas des-
 gracias que les han reducido a la imposibilidad del pago
 se acopio a la gracia q. concede la R. orden de 9 de
 Junio de 1835, y en su consecuencia que se declare
 estinguido el aduado con sus respectivos creos cancelan-
 dose la obligacion que se impuso el deudor al re-
 nor dello prevenido en citados orden, y en su virtud
 el Ayuntamiento de Alordí se fizo a continuacion de
 otro escrito por el infrascripto Senor. la oportuna cer-
 tificacion de lo aduado q. se hagan por el Bayona
 Senor. con arreglo a los antecedentes de otro Porto,
 y tambien otro de la Real orden q. se cita, y asi
 efectuado que se entrague todo a la comision q.
 entriende en los asuntos de otro. Establecim.º para
 que en su consecuencia esponga lo q. estime proce-
 dente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 labauo la sesion firmando de otro. el. los q. saber
 de q. yo el Senor. Certifico=

Q. D.

Pedro Luis Blaya

Felipe Bonacinta

Martin Escua

Pedro Martinez

José Maguira

Juan Pedro Cuadrado

Severo Jimenez

Damian Rubio

Severo Antonio

P. A. D. B.

Man. Francisco

Senor. Es

Otro de la villa de Mula a veinte de Abril

